Bogotá DC

JOSÉ ILMIDO MÉNDEZ
Representante Legal
IMPORTAREX S.A.S.
NIT 805031667-5
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Respuesta a solicitud de prórroga No. 02, hasta el 28 de febrero de 2026, Contrato de compraventa SDA-20251554

Cordial Saludo, respetado señor Méndez

En atención a su comunicación de fecha 21 de enero de 2026, mediante la cual solicita *prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. SDA-20251554 de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026*, la Dirección de Gestión Ambiental, en su calidad de supervisora del contrato, se permite manifestar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el contrato tiene por objeto la adquisición de equipos e insumos para el monitoreo de la biodiversidad en las áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental del Distrito Capital. En tal sentido, para esta Dirección es prioritario viabilizar su ejecución en condiciones de oportunidad, calidad y cumplimiento, atendiendo los principios que gobiernan la contratación estatal, en especial los de eficacia, economía, responsabilidad y planeación, y procurando la materialización de los fines del Estado a los que sirve la gestión contractual.

En esa misma línea, es importante precisar que las condiciones técnicas del contrato, incluyendo especificaciones, características de los bienes y requisitos mínimos de entrega se encuentran definidas en la documentación integral del proceso, particularmente en el Anexo Técnico, el cual fue conocido y aceptado por el contratista desde el inicio del vínculo contractual.

Por consiguiente, las solicitudes puntuales de “validación” a las que hace referencia su comunicación corresponden a inquietudes específicas formuladas durante la ejecución, que constituyen peticiones particulares, pero no constituyen, por sí mismas, condiciones suspensivas del plazo contractual, ni configuran automáticamente un impedimento jurídico o técnico que haga imposible el avance y cumplimiento del objeto contratado.

Ahora bien, esta Dirección comprende que en la ejecución de contratos de compraventa pueden presentarse situaciones operativas o logísticas que afecten los tiempos inicialmente proyectados.

Precisamente por ello, la Entidad tiene la voluntad institucional de evaluar y tramitar los ajustes contractuales que resulten necesarios, siempre que se encuentren debidamente soportados, se ajusten a los marcos normativos aplicables y permitan asegurar de manera cierta la ejecución del contrato, en condiciones que protejan el interés público y la adecuada gestión de los recursos.

En ese orden, esta Dirección considera que, para que la Entidad pueda analizar con rigurosidad la procedencia de una nueva prórroga mediante modificatorio, es necesario que el contratista acredite de forma clara, verificable y documentada las circunstancias concretas que, a la fecha, hacen imposible realizar la entrega dentro del plazo vigente, y adicionalmente presente un compromiso expreso y realista de ejecución, en el cual se garantice que la entrega se realizará de manera definitiva e integral dentro del término solicitado, sin nuevas ampliaciones.

Por lo anterior, y con el ánimo de viabilizar la continuidad del contrato y evitar afectaciones al objeto contractual, se solicita que, en caso de insistir en la prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, el contratista remita a la Entidad, en el menor tiempo posible, una solicitud complementaria que contenga como mínimo:

a. La relación concreta de las imposibilidades actuales que afectan la entrega (técnicas, logísticas o de abastecimiento), debidamente soportadas con evidencia verificable.

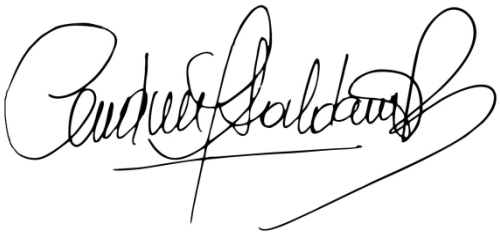
b. La confirmación escrita de un cronograma definitivo de entrega, con fecha cierta, indicando que la entrega será total y final dentro del nuevo término solicitado.

Se precisa que la presentación de dicha información debe realizarse con toda inmediatez, teniendo en cuenta que el trámite de un modificatorio contractual demanda un tiempo mínimo de estudio, revisión y ajuste por parte de la Dirección Contractual, por lo que resulta indispensable contar con el soporte completo con la anticipación requerida para evitar que el vencimiento del plazo contractual impida materialmente el análisis y la eventual formalización del ajuste.

Finalmente, reiteramos que la Secretaría mantiene plena disposición para acompañar la ejecución del contrato y viabilizar su cumplimiento, en el marco de la buena fe y la debida diligencia exigible en la contratación estatal, siempre que exista consistencia técnica, soporte documental suficiente y un compromiso real de entrega oportuna y definitiva.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la información complementaria que se sirva remitir.

Cordialmente,



ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Anexos:

Elaboró:				
SANTIAGO DIAZ VARELA	CPS:	SDA-CPS-20250619	FECHA EJECUCIÓN:	26/01/2026
Revisó:				
ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	27/01/2026
Aprobó:				
ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	27/01/2026